



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001351-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a impulsar y adoptar un conjunto de medidas y reformas para profundizar en la regeneración democrática, garantizar una mayor transparencia, austeridad y la lucha contra la corrupción así como la búsqueda de una mayor participación de los ciudadanos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 481, de 25 de noviembre de 2014.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2014, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/001351, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a impulsar y adoptar un conjunto de medidas y reformas para profundizar en la regeneración democrática, garantizar una mayor transparencia, austeridad y la lucha contra la corrupción así como la búsqueda de una mayor participación de los ciudadanos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 481, de 25 de noviembre de 2014, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"1.- Las Cortes de Castilla y León manifiestan su posición favorable a que se inicien los trabajos de estudio de una futura reforma Estatutaria, que valore la oportunidad de contemplar, entre otros, los siguientes aspectos:

- 1.1 Reducción del número de Procuradores de las Cortes de Castilla y León, manteniendo un adecuado grado de representatividad.
- 1.2 Limitación de las Consejerías que pueden integrar la Junta de Castilla y León a un número de 9 como máximo.
- 1.3 Determinar una regulación específica que fortalezca el papel de las Corporaciones Locales en una Comunidad Autónoma eminentemente municipalista como es Castilla y León.
- 1.4 Establecimiento de un límite de mandatos en el ejercicio de la Presidencia de la Junta de Castilla y León y de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León.
- 1.5 Establecimiento de un límite de mandatos para los Procuradores de las Cortes.
- 1.6 Limitar el aforamiento de los Procuradores de las Cortes de Castilla y León.
- 1.7 Establecimiento de un mínimo de gasto social que garantice que nuestra Comunidad Autónoma siga siendo referencia nacional en la prestación de los servicios públicos esenciales y en cohesión social.
- 1.8 Elevar a rango estatutario la previsión de una red de protección a las personas y familias más vulnerables.
- 1.9 Incorporar al Estatuto de Autonomía el derecho de los ciudadanos a la participación, al buen gobierno y al acceso a la información en el marco del principio de transparencia, ante las administraciones e instituciones de la Comunidad.



2.- Las Cortes de Castilla y León manifiestan su posición favorable a que se inicien los trabajos de estudio dirigidos a impulsar una propuesta de modificación del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, conforme a lo establecido en la Disposición Final Segunda del Reglamento vigente mediante una Proposición de Ley, que contemple los siguientes aspectos:

- 2.1 Adecuar el Reglamento de las Cortes de Castilla y León a las previsiones recogidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León tras la reforma realizada por la LO 14/2007, de 30 de noviembre.
- 2.2 Reducción del número de Procuradores con dedicación exclusiva.
- 2.3 Regular el ejercicio del derecho de acceso a la información en el marco del principio de transparencia ante las Cortes de Castilla y León.
- 2.4 Fortalecimiento del papel de los Procuradores en el debate político, incorporando turnos de palabra abiertos a título individual en los grandes debates, como el Presupuestario o el de Política General.
- 2.5 Ampliación del calendario parlamentario a enero y julio en los términos que se establezca.
- 2.6 Creación de una comisión de Peticiones y Participación Ciudadana.
- 2.7 Simplificar y racionalizar los procedimientos para el ejercicio de las funciones de control de la Junta de Castilla y León por las Cortes.
- 2.8 Creación de una Oficina del Ciudadano en cada uno de los Grupos que integran las Cortes de Castilla y León, como cauce de participación directa, sin que ello suponga un incremento de las asignaciones.
- 2.9 Adopción de las medidas necesarias para que todas las sesiones del Pleno y las Comisiones que no hubieran sido declaradas secretas con arreglo a las previsiones del Reglamento puedan ser seguidas a través de emisiones abiertas y en directo en la página web de las Cortes de Castilla y León.
- 2.10 Establecimiento de la obligación para todos los Procuradores de formular ante notario, al inicio y al final de su mandato, declaración de la situación patrimonial, y la regulación de su publicidad. Se continuará presentando anualmente copia de las declaraciones de IRPF y de Patrimonio, si procede.

3.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a adoptar las siguientes medidas con respecto a la participación ciudadana en el diseño y seguimiento de las políticas públicas:

- 3.1 La información sobre el estado de ejecución presupuestaria que debe publicarse según la Ley de Transparencia estatal, se publicará con periodicidad mensual en el Portal de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León. Esta información, junto con el resultado de la evaluación de objetivos que también se publicará en el citado Portal, se utilizará para el diseño de futuras políticas.
- 3.2 Regular por ley la participación ciudadana en los anteproyectos de ley, proyectos de decreto, estrategias, planes y programas, así como en otros procesos de toma de decisiones que afecten al interés general de la Comunidad.
- 3.3 Garantizar, por ley, que las aportaciones que realicen los ciudadanos serán tomadas en consideración y contestadas en el Portal de Gobierno Abierto individualmente si su volumen lo permite y, en caso contrario, de forma conjunta en un informe final.
- 3.4 Utilizar las redes sociales para que los ciudadanos, periódicamente, puedan dirigir preguntas al Presidente de la Junta y a los Consejeros.
- 3.5 Continuar impulsando la participación de las organizaciones sociales, los entes locales y los agentes económicos y sociales en los diferentes consejos y órganos de participación



para que los colectivos afectados en cada caso puedan participar en el diseño de las políticas públicas sectoriales.

- 3.6 Aumentar los conjuntos de datos abiertos puestos a disposición de los ciudadanos, para así incrementar la transparencia de la actividad pública y, en consecuencia, facilitar la participación ciudadana.

4.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a impulsar o adoptar las siguientes medidas con respecto a la transparencia de la Administración y al control de su funcionamiento y a la regeneración de la vida pública:

- 4.1 Anticipar en Castilla y León el cumplimiento de la obligación incluida en la Ley de Transparencia estatal (cuya entrada en vigor para las Comunidades Autónomas está fijada en diciembre de 2015) de publicar en el Portal de Gobierno Abierto todas las contrataciones que se realicen por la Administración de la Comunidad y por todos los entes públicos autonómicos, cualquiera que haya sido el procedimiento de adjudicación e indicar, al menos y para cada caso, el objeto del contrato, el procedimiento de adjudicación, la cuantía de la adjudicación, el adjudicatario y la relación de los otros ofertantes en el procedimiento, si los hubiere, y la cuantía económica de las ofertas presentadas.
- 4.2. Anticipar en Castilla y León el cumplimiento de la obligación incluida en la Ley de Transparencia estatal (cuya entrada en vigor para las Comunidades Autónomas está fijada en diciembre de 2015) de publicar en el Portal de Gobierno Abierto los informes de evaluación detallada de políticas y programas relevantes.
- 4.3 Ampliar en Castilla y León las obligaciones de publicidad activa reguladas en la Ley de Transparencia estatal.
- 4.4 Profundizar en la independencia de las instituciones propias de la Comunidad Autónoma. En este sentido se modificará la Ley del Consejo de Cuentas para que el Plan Anual no deba someterse a aprobación de las Cortes.
- 4.5 Establecimiento de la obligación para todos los altos cargos, incluidos los de las instituciones propias, de formular ante notario, al inicio y al final de su mandato, declaración de la situación patrimonial y la regulación de su publicidad. Anualmente se presentará copia de las declaraciones de IRPF y patrimonio, si procede. Para lo cual, la Secretaría General de las Instituciones Propias deberá habilitar, a estos efectos, un registro de intereses para inscribir las declaraciones de los altos cargos de las Instituciones Propias.
- 4.6 Incorporación en la Inspección General de Servicios de la Junta de Castilla y León de una unidad de conflictos de intereses, encargada de analizar e informar en relación con los mismos, comunicando sus actuaciones a las Cortes de Castilla y León.
- 4.7 Introducción en los distintos niveles educativos de materias y contenidos éticos, de valores y contra la corrupción.

5.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León, previos los acuerdos necesarios con los Grupos políticos representados en las Cortes de Castilla y León, a impulsar la modificación de la Ley Electoral de Castilla y León para incluir la obligación de que se realice al menos un debate electoral por campaña autonómica.

6.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a requerir al Gobierno de España para que acelere al máximo los trabajos de tramitación del proyecto de ley orgánica de control de la actividad económico-financiera de los partidos políticos, así como cuantas iniciativas sean precisas para prevenir o hacer frente a la corrupción. Entre otras, se prevé adoptar las siguientes medidas: prohibición de las donaciones de empresas a partidos políticos; la limitación de las donaciones de los particulares a los partidos; la prohibición de que los bancos puedan perdonar las deudas de los partidos; control parlamentario del indulto; mejoras en la iniciativa legislativa



popular; reformas para agilizar los procedimientos penales; regulación de los mecanismos para que los corruptos devuelvan las cantidades defraudadas o incremento de los medios y recursos para luchar contra la corrupción."

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de noviembre de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac